United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Conferencia General
39ª reunión - París, 2017

39 C

39 C/40
30 de agosto de 2017
Original: inglés

Punto **4.6** del orden del día provisional

PROCLAMACIÓN DE UN DÍA INTERNACIONAL DE LA LUZ

PRESENTACIÓN

Antecedentes: este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 39ª reunión de la Conferencia General en cumplimiento de la decisión 200 EX/27 del Consejo Ejecutivo.

Objeto: en este documento se presenta el proyecto de resolución relativo a un día internacional de la luz, en el que se promueve el establecimiento de una celebración anual, cada 16 de mayo, para que se siga valorando la función esencial que desempeña la luz en la vida de los ciudadanos del mundo en las esferas de la ciencia, la cultura y el arte, la educación y el desarrollo sostenible, con miras a su aprobación por la Conferencia General, tras el respaldo del Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión.

Decisión requerida: la Conferencia General podría aprobar la resolución que figura en el párrafo 5.

Job: 1701566

Antecedentes

1. El día internacional de la luz será una celebración anual que brindará una oportunidad para que se siga valorando la función esencial que desempeña la luz en la vida de los ciudadanos del mundo en las esferas de las ciencias básicas, la educación, la cultura y el arte y el desarrollo sostenible y en campos tan diversos como las comunicaciones y la energía.

2. El día internacional de la luz servirá también para dar continuidad a largo plazo a los logros alcanzados durante el Año Internacional de la Luz a la hora de poner de relieve la importancia de la ciencia y la tecnología y sus aplicaciones para promover la educación, mejorar la calidad de vida en todo el mundo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

3. Durante la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (Comisión PX) examinó el punto 27 del orden del día, propuesto por la Federación de Rusia, Ghana, México y Nueva Zelandia. El Presidente de la Comisión recordó que el Consejo Ejecutivo no examinaría el anexo del documento 200 EX/27 (que figura a continuación en el párrafo 5), sino solamente el proyecto de decisión.

4. En ese contexto, tras haber examinado el documento 200 EX/27, el Consejo Ejecutivo decidió hacer suya la propuesta e incluir este punto en el orden del día de la 39ª reunión de la Conferencia General, y recomendó que la Conferencia General, en su 39ª reunión, aprobara una resolución para proclamar el 16 de mayo de cada año día internacional de la luz, conforme a lo dispuesto en el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento 200 EX/27.

5. Habida cuenta de lo que antecede, la Conferencia General podría aprobar una resolución del siguiente tenor:

La Conferencia General,

1. *Habiendo examinado* el documento 39 C/40,

2. *Considerando* que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos que se plantean en ámbitos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de vida en todos los países,

3. *Destacando* que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para lograr avances en los campos de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar el bienestar de la sociedad y al promover la paz gracias a la mejora de las comunicaciones,

4. *Tomando nota* de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales de la UNESCO y del compromiso entusiasta del consorcio del Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz de seguir colaborando con la UNESCO en el marco de programas de divulgación y educación coordinados internacionalmente,

5. *Reconociendo* que resulta esencial velar por que los logros alcanzados gracias a iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento eficaz y se refuercen,

6. *Decide:*

1) hacer suya la propuesta del Consejo Ejecutivo de aprobar la celebración de un día internacional de la luz;

2) proclamar el 16 de mayo Día Internacional de la Luz;

3) invitar a la Directora General a:

i) promover la celebración del Día Internacional de la Luz;

ii) prestar apoyo a las actividades locales, nacionales, regionales e internacionales oficialmente reconocidas llevadas a cabo como parte de esa celebración anual;

iii) alentar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las asociaciones de la sociedad civil, las escuelas y otras partes interesadas locales a participar activamente en el evento.

Impreso en papel reciclado